III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2011.

Una aproximación a las problemáticas éticas del psicólogo involucrado en la práctica de integración escolar: el rol y la función.

García Karo, Tamara Flor y López, Giselle.

Cita:

García Karo, Tamara Flor y López, Giselle (2011). *Una aproximación a las problemáticas éticas del psicólogo involucrado en la práctica de integración escolar: el rol y la función. III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/000-052/30

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/eRwr/db2

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org.*

UNA APROXIMACIÓN A LAS PROBLEMÁTICAS ÉTICAS DEL PSICÓLOGO INVOLUCRADO EN LA PRÁCTICA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR: EL ROL Y LA FUNCIÓN

García Karo, Tamara Flor; López, Giselle
Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires

RESUMEN
Este artículo se inscribe en el marco del proyecto de investigación Cuestiones éticas de la psicología en el ámbito jurídico y otros contextos institucionales. Estudio exploratorio descriptivo en base a una investigación cuali-cuantitativa (Proyecto UBACyT 2010-2012, 2002 0090200148, Directora: Prof. Gabriela Z. Salomone). Aquí nos proponemos reflexionar sobre la práctica del psicólogo en el ámbito educacional, cuando éste es convocado para realizar integraciones escolares. A modo de una primera aproximación a la temática, en el presente trabajo nos interesa delimitar ciertos aspectos que configuran este rol, a la vez que articularlo con la noción de "función", concepto elaborado desde una perspectiva ética enlazada a la responsabilidad. Esto nos permitirá recortar ciertas problemáticas éticas que surgen para el psicólogo involucrado en esta práctica. Nuestro recorte versará sobre los casos de integración escolar en el ámbito educativo privado correspondientes al Nivel Inicial, en el área de la Ciudad de Buenos Aires. Para eso, nos serviremos de algunas viñetas a partir de las cuales intentaremos poner de relieve las problemáticas éticas del psicólogo a la vez que argumentar y sostener el valor de esta práctica y de la participación del psicólogo en ella.

Palabras clave
Ética Psicología Integración Escolar

ABSTRACT
AN APPROACH TO THE ETHICAL PROBLEMS OF THE PSYCHOLOGISTS PARTICIPATING IN THE PRACTICE OF SCHOOL INTEGRATION: THE ROLE AND THE FUNCTION
This article is part of the work done within the research project Ethical issues of Psychology in the legal scope and other institutional contexts. Descriptive exploratory study on the basis of a cuali-quantitative investigation. (UBACyT 2010-2012, 20020090200148, Director: Prof. Gabriela Z. Salomone). In this opportunity we intend to reflect upon the practice of the psychologists within the educational field, when these professionals are requested to participate in the practice of school integrations. In the approach to this theme, we are interested in specifying some aspects that contribute to conceptualize this role and to articulate it with the concept of "function". This concept has been constructed within an ethical perspective, bounded to the notion of responsibility. Thus, we will define some ethical problems that arise to the psychologists involved in the practice of school integrations. We will focus on the practice of school integration within the private educational field, in the Initial Level, in the area of Buenos Aires City. We will consider some situations extracted from the practice from which we will highlight the ethical problems for the psychologists. We will also support the idea that not only the school integrations but also the participation of psychologists is highly valuable.

Key words
Ethics Psychology School Integration

Este artículo se inscribe en el marco del proyecto de investigación *Cuestiones éticas de la psicología en el ámbito jurídico y otros contextos institucionales. Estudio exploratorio descriptivo en base a una investigación cuali-cuantitativa* (Proyecto UBACyT 2010-2012, 2002 0090200148, Directora: Prof. Gabriela Z. Salomone). Aquí nos proponemos reflexionar sobre la práctica del psicólogo en el ámbito educacional, cuando éste es convocado para realizar integraciones escolares.
A modo de una primera aproximación a la temática, nos interesa delimitar este rol del psicólogo, a la vez que articularlo con la noción de "función", concepto elaborado desde una perspectiva ética enlazada a la responsabilidad. Esto nos permitirá recortar ciertas problemáticas éticas que surgen para el profesional psicólogo desempeñándose en este contexto institucional.
Nuestro recorte versará sobre las integraciones escolares en el ámbito educativo privado, en el Nivel Inicial y en el área de la Ciudad de Buenos Aires, para lo cual ejemplificaremos con algunas viñetas clínicas que además nos permitan poner de relieve el valor de esta práctica, así como la importancia de la participación de los profesionales psicólogos en ella.

La ética profesional
Nuestra propuesta parte de concebir a la ética profesional en el horizonte de toda práctica del psicólogo, en cualquier ámbito en que éste se desempeñe. El rol del psicólogo integrador en el ámbito educativo no constituye una excepción.
Nuestro modo de pensar la ética profesional excede la Deontología (Michel Fariña, 2006) en tanto la concep-

tualizamos a partir de una doble dimensión (Salomone, 2006) en permanente tensión dialéctica: el campo normativo y la dimensión clínica. El primero involucra el campo deontológico-jurídico (aquello contemplado en las normas, en función de un sujeto de derechos), mientras que la segunda hace lugar a la dimensión singular del sujeto (sujeto del padecimiento psíquico, sujeto del inconsciente).

Por otra parte, en investigaciones anteriores[i] hemos comprobado la existencia de dos dimensiones del ejercicio de la práctica profesional en contextos institucionales, dimensiones que se delimitan a partir de un posicionamiento ético articulado al campo de la responsabilidad. De este modo, distinguimos al ***rol*** de la ***función***. El primero está configurado a partir de la tarea asignada al psicólogo desde el ámbito en que se lo convoca, en función de su conocimiento experto y sus competencias. La función suplementa al rol en tanto se enlaza a la dimensión clínica de la ética profesional, es decir, la función implica una perspectiva que concibe las intervenciones del psicólogo en el sentido de hacer lugar a la singularidad del sujeto.

¿Qué es una integración escolar?

En Argentina, la Ley de Educación Nacional sostiene el ***principio de inclusión educativa*** para todas las personas[ii].Respecto a la práctica de integración, esta norma sostiene que el Estado deberá *garantizar la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona**[iii]**,* así como también se deberán establecer *"los procedimientos y recursos correspondientes para identificar tempranamente las necesidades educativas derivadas de la discapacidad o de trastornos en el desarrollo, con el objeto de darles la atención interdisciplinaria y educativa para lograr su inclusión desde el Nivel Inicial."*

A su vez, el Ministerio de Salud y Acción Social define el apoyo a la integración escolar como "*el proceso programado y sistematizado de apoyo pedagógico que requiere un alumno con **necesidades educativas especiales** para integrarse en la escolaridad común en cualquiera de sus niveles**[iv]**"*.

Es decir, se trata de una práctica que se encuentra atravesada tanto por el campo educativo como por el de la salud[v] y que se inscribe en el paradigma de los Derechos Humanos[vi], acentuándose el enfoque de derechos para *todas* las personas más allá de las diferencias individuales, contemplando la diferencia como diversidad y no como déficit.

De acuerdo a lo relevado en la práctica, el objetivo central de la integración escolar sería proporcionar herramientas y opciones para satisfacer las demandas educativas de estos alumnos con necesidades educativas especiales. Cabe destacar que cuando se habla de "alumnos con necesidades educativas especiales" se hace referencia a aquellos niñas y niños que -para alcanzar los objetivos pedagógicos planteados- requieren de recursos adicionales, es decir, que no alcanza con la labor docente tradicional. Es en estos casos en que se plantea la posibilidad de una integración escolar.

En lo cotidiano, se revela que la población de niños que requieren integración escolar es absolutamente diversa y varía desde niños con diagnóstico de trastorno del aprendizaje y la conducta (lo que hoy en día se ha denominado como T.G.D., A.D.D.,[vii] etc.) hasta niños con retraso psicomotor (a causa de encefalopatías, enfermedades congénitas, retraso del lenguaje, deficiencia mental, etc.), disminución sensorial (por ejemplo de tipo auditiva o visual), parálisis cerebrales y motoras hasta trastornos emocionales (leves, moderados y severos). El denominador común es que -tal como ya mencionamos- se trata de niños que requieren de algún tipo de apoyo para lograr los objetivos pedagógicos, los cuales, no podemos soslayar, se enmarcan en el dispositivo escolar moderno, caracterizado por ritmos y objetivos arbitrariamente consensuados, dispositivo que surgiera para homogeneizar lo heterogéneo (Baquero y Terigi, 1996).

Algunas problemáticas éticas

A partir del estado de situación planteado, en primer lugar nos interrogamos acerca de las competencias del psicólogo a la hora de asumir el rol de integrador escolar. Frente a la ausencia de una reglamentación que especifique esta cuestión, las instituciones acuerdan -de hecho- en que los profesionales que han adquirido el título de Licenciado en Psicología ó Psicólogo, tanto como maestros especiales y psicopedagogos, están en condiciones de llevar a cabo este rol[viii]. Se advierte que, en la práctica, las instituciones encargadas de brindar esta prestación generalmente no evalúan qué tipo de profesional se requiere en función de las necesidades del caso singular. De más está señalar que los profesionales psicólogo, psicopedagogo o maestro especial no cuentan con la misma formación ni con las mismas competencias. Por ejemplo, si se convoca a un psicólogo para integrar a un niño con retraso madurativo, se podría sostener que este profesional no es competente para realizar la integración, ya que, si el rol para desempeñar esta práctica es entendido en tanto *adaptación curricular de las actividades* (lo que permitiría que el niño permanezca en la escuela "común"), el mismo implicaría tener una formación pedagógica, formación no incluida en las carreras de Psicología.

Ahora bien, si la integración escolar es concebida en el sentido de crear espacios de aprendizaje compartidos, en los que se beneficien todos los actores participantes, apuntando a la producción y fortalecimiento de los lazos sociales para poder avanzar en los aspectos más cognitivos, formales y de contenidos, donde todos los niños puedan enriquecerse en una experiencia de integración de lo diferente, tal vez el rol del psicólogo pueda redefinirse y ahora sí contribuir con su participación en esta práctica.

También es válido interrogarse acerca del rol del psicólogo en casos de niños con autismo, o donde se advierte que la dificultad cognitiva está directamente relacionada con alguna problemática familiar, donde la inter-

vención del psicólogo seguramente excederá el cumplimiento del rol entendido como la adaptación de los contenidos pedagógicos.
Por lo tanto, se abre la pregunta acerca de qué se espera del psicólogo y qué puede éste aportar, cuestiones directamente enlazadas a la concepción de la práctica de integración escolar. Señalamos entonces, que más allá de las normativas, en lo cotidiano los distintos agentes educativos leen esta práctica de modos diferentes.
Consecuentemente, nos interrogamos de qué se trata integrar cuando es un psicólogo quien es convocado a este rol. ¿Se trata de adaptar las actividades curriculares? ¿Implica contener al niño para que su conducta no sea disruptiva para el buen funcionamiento de la clase? ¿Se lo convocará al psicólogo para homogeneizar la diferencia?¿O se tratará más bien de poner a jugar en el aprendizaje aquella necesidad educativa especial a la vez que poder abrir un espacio de intervenciones que incluyan la singularidad del sujeto? Creemos que en esto último reside la respuesta.
Cuando la práctica del psicólogo se desempeña en el ámbito educativo, se confronta con la dimensión del sujeto que llamaremos ***"sujeto de la educación"***. Se trata de aquel a quien se dirige la ley cuando se pronuncia acerca del derecho de recibir educación, el que contemplan las instituciones así como también el sujeto destinatario de varias disciplinas y discursos diversos que posibilitan el cumplimiento de este derecho. Consideramos que la integración escolar, tal como se la concibe desde el ámbito educativo, se dirige a este sujeto de la educación.
Sin embargo, desde nuestra perspectiva, ubicamos que la participación del profesional psicólogo en su rol de integrador no podría jamás agotarse en esta dimensión de sujeto. Es decir, será él quien puede y debe ofrecer una escucha particular para poder ubicar allí al sujeto del padecimiento psíquico, lo que implica que sus intervenciones estarán orientadas desde una perspectiva ética, cumpliendo con su rol, pero no acatándolo obedientemente, sino ejerciéndolo en función de la singularidad del sujeto.

Algunas viñetas clínicas

A continuación seleccionamos tres viñetas de la práctica de psicólogos que trabajan en integraciones escolares en establecimientos educativos privados del Nivel Inicial, en el área de la Ciudad de Buenos Aires.
a) J. es un niño de 5 años, que concurre a Sala de cinco y le han asignado una psicóloga integradora debido a su dificultad para concentrarse en la realización de las actividades propuestas por la maestra así como por sus conductas agresivas hacia sus compañeros. Luego de unos meses de iniciadas las clases, la psicóloga integradora advierte que para J. es iatrogénico permanecer en la escuela durante el horario completo de la jornada escolar, ya que luego de algunas horas J. no puede concentrarse y comienza a estar muy inquieto y agresivo. Sin embargo, la directora del establecimiento sostiene que el niño debe cumplir la totalidad de las horas como el resto de los compañeros, argumentando que: "Acá no hay privilegios para los integrados".
b) Se requiere integración para un niño con diagnóstico de autismo que concurre al jardín media jornada. Cuando la psicóloga integradora llega, lo encuentra dormido, solo, en el patio del establecimiento. Al preguntar a la maestra sobre esta situación, le responde: "Sí, está dormido en el patio. Estaba esperando que llegues vos para que lo pongas en la colchoneta de la sala". Esta situación se repetía diariamente, ya que el niño ingresaba media hora antes que la integradora.
c) C es una niña de 6 años que no tiene habla. En las distintas actividades en que la maestra hace participar a los niños, C. manifiesta sus ganas de participar diciendo "Yo", siendo esta palabra desoída por la maestra. Es entonces la integradora quien presta su palabra para que la maestra escuche a la niña.
A partir de la primera viñeta, al analizar la respuesta de la directora, nos preguntamos cuál sería el fundamento para que J. permanezca cumpliendo el horario completo. Creemos que el contenido de tal respuesta podría leerse en un sentido que va en contra de la discriminación negativa del niño diferente, no ubicándolo en el lugar de "víctima" o de aquel que necesita de nuestra compasión, postura con la que acordamos. Sin embargo, en función del caso singular de J. advertimos que esta respuesta se sostiene en una posición de mera obediencia a la normativa que establece el horario de la jornada escolar, es decir, esta directora no interpreta la norma, sino que la acata literalmente, sin flexibilizarla. En la intervención de la integradora, sin embargo, destacamos el intento por hacer lugar a la especificidad del niño integrado, entendiendo que ese tiempo completo -que para sus compañeros no presenta dificultades- para J. cobra la dimensión de un exceso, un tiempo donde ya no puede concentrarse, se dispersa, afloran sus impulsos agresivos, iniciándose un circuito que -lejos de integrarlo a sus compañeros y de permitirle avanzar con los objetivos pedagógicos- lo sitúa como "el revoltoso" y "el problemático". Aquí se advierte el plus que agrega la función del psicólogo a su rol de integrador.
El segundo recorte nos permite revisar la cuestión de los límites de la integración escolar, asumiendo que esta práctica no se agota ni en el rol del integrador ni en la figura de éste. Entendida en un sentido amplio, se esperaría que la integración escolar exceda al rol y a la persona del psicólogo integrador, involucrando activamente a todas las partes que intervienen: padres, autoridades y otros docentes de la institución educativa, psicólogo integrador, maestra y el resto de los compañeros[ix]. Asimismo, esta viñeta abre el interrogante acerca de la responsabilidad de cada uno de los agentes educativos en relación al niño integrado. Esto nos lleva a reflexionar sobre el accionar de estos actores, que en ocasiones pueden convertir la práctica en una mera formalidad (que presenta a la escuela como "inclusiva") pero que en verdad oculta una desresponsabilización frente al niño diferente, pretendiendo al psicólogo integrador como su único responsable, a la vez que el niño es entregado al psi-

cólogo al modo de un *objeto resto* que obstaculiza el supuesto "buen funcionamiento" de la clase. En este recorte se abre la cuestión de cuáles serían las posibles intervenciones del psicólogo, sostenidas en su función, para lograr conmover en algún punto el "no lugar" en que es alojado este niño por la institución.

En la tercera viñeta, podemos observar el lugar que tiene la niña integrada a la hora de participar en actividades grupales coordinadas por la maestra[x]. En este caso nos preguntamos cómo incluir al niño integrado en las actividades cuando hay una dificultad en el habla. La viñeta denuncia la no inclusión del niño, dejándolo en una posición pasiva, de mero observador, de "discapacitado" para responder a los objetivos pedagógicos de la actividad. Que el niño integrado quede en el lugar del excluido lo afirma en un lugar de impotencia que tendrá implicancias subjetivas tanto para el niño, como para sus pares, promoviendo su discriminación en tanto no son reconocidas sus capacidades y potencialidades. En esta viñeta se recorta el rol del psicólogo integrador sostenido por su función, en tanto presta voz y cuerpo para que la niña pueda ser respetada en su singularidad y, en consecuencia, ser incluida como una más en el grupo de niños. Si la niña sólo puede ser escuchada por la maestra cuando ésta es representada por el integrador, nos preguntamos si efectivamente hay allí integración.

CONCLUSIÓN

La integración escolar es una práctica que surge en consonancia con los lineamientos del paradigma de los Derechos Humanos y de la inclusión educativa de quienes padecen de algún tipo de discapacidad o diferencia, donde se aspira a realizar el derecho de todas las niñas y niños a recibir educación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Entendemos que el ámbito educativo constituye un campo genuino donde el psicólogo debe tomar posición e intervenir desde la especificidad de su formación, ejerciendo plenamente su función, siempre sostenida en una posición ética, haciendo lugar al sujeto del padecimiento psíquico.

Como hemos desarrollado, la función del psicólogo en la práctica de integración escolar es posible y es necesaria, en tanto suplementa el ejercicio de este rol que le es asignado, a partir de lo más propio de su profesión que es promover y hacer lugar a la dimensión singular del sujeto, función que sólo puede sostenerse en un posicionamiento ético.

La interlocución con otras disciplinas y discursos, junto con el contexto institucional en el que se desarrollan las integraciones escolares complejizan las posibilidades de intervención del psicólogo. Sin embargo, sostenemos que justamente su participación enriquece la práctica, habilitando otro lugar y otras posibilidades para los niños integrados.

NOTAS

[i] Proyecto de Investigación *"Variables jurídicas en la práctica psicológica: sistematización de cuestiones éticas, clínicas y deontológicas a través de un estudio exploratorio descriptivo"*. Programación UBACyT 2008-2010. Proyecto P431, Directora: Prof. Gabriela Z. Salomone.

[ii] Este principio implica "brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos***[ii]***." En: Título I, Capítulo I, Artículo 11, Inciso n de la Ley 26.206 Ley de Educación Nacional, promulgada el 27 de Diciembre de 2006.

[iii] Ley 26206. Art. 42.

[iv] Resolución 428/1999 del Ministerio de Salud y Acción Social de la República Argentina: "Prestaciones Médicas". 23/06/1999.

[v] Esta articulación entre los ámbitos de Salud y Educación se pone de manifiesto, por ejemplo, en el mecanismo administrativo burocrático por el cual, todo niño que requiera integración escolar, deberá presentar su certificado de Discapacidad, expedido por el Ministerio de Salud.

[vi] Sólo por citar algunos, señalaremos a la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y a la Convención Internacional de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como marco normativo internacional de pensar el enfoque de derechos en torno a las integraciones escolares.

[vii] De acuerdo con el Manual Diagnóstico y Estadístico DSM-IV.

[viii]Queremos destacar que a los fines del presente trabajo sólo mencionamos la cuestión de este vacío normativo en torno de las integraciones escolares, que conforma otra de las líneas de nuestra investigación.

[ix] Si bien excede el marco del presente trabajo, nos interesa señalar que en la práctica de integración escolar intervienen múltiples partes actoras, incluyendo obras sociales o empresas de medicina prepaga así como las instituciones (consultoras) que contratan a los agentes integradores, aspecto que complejiza la cuestión.

[x] Cabe aclarar que la niña había podido construir vínculos con sus compañeros a partir de un lenguaje gestual propio, a punto tal que podía jugar con ellos en los recreos.

BIBLIOGRAFÍA

Baquero R. y Terigi, F. (1996) En búsqueda de una unidad de análisis del aprendizaje escolar, en Apuntes Pedagógicos. N° 2.

Ley 26.206, ley Nacional de Educación de la República Argentina, promulgada el 27 de Diciembre de 2006.

Michel Fariña, J. J.: (2006). El doble movimiento de la ética contemporánea. En Salomone, G. Z. y Domínguez, M. E. (2006). La transmisión de la ética. Clínica y deontología. Vol. I: Fundamentos. Buenos Aires: Letra Viva.

Resolución 428/1999 del Ministerio de Salud y Acción Social de la República Argentina: "Prestaciones Médicas". 23/06/1999.

Salomone, G. Z. y Domínguez, M. E. (2006). La transmisión de la ética. Clínica y deontología. Vol. I: Fundamentos. Buenos Aires: Letra Viva.

Salomone, G. Z. et al. (2010). Informe Final: Variables jurídicas en la práctica psicológica: sistematización de cuestiones éticas, clínicas y deontológicas a través de un estudio exploratorio descriptivo. UBACyT P431. Programación Científica 2008-2010. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires.

Salomone, G. Z. (2010) Proyecto UBACyT Cuestiones éticas de la psicología en el ámbito jurídico y otros contextos institucionales. Estudio exploratorio descriptivo en base a una investigación cualicuantitativa. Programación científica 2010-2012. Secretaría de Ciencia y Técnica, Universidad de Buenos Aires. Código de proyecto: 20020090200148. Facultad de Psicología. Directora: Prof. Gabriela Z. Salomone. www.proyectoetica.org